

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**BELMONTE DE TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Expediente de modificación de crédito número 6/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:
 - Altas en aplicaciones de gastos.
342- 632: Instalaciones deportivas/inversión reposición: 49.586,92 euros.
 - Altas en concepto de ingresos:
870.00 Remante de tesorería para gastos generales: 49.586,92 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 7/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:
 - Altas en aplicaciones de gastos.
943-46301 MISECAM: 18.976,49 euros.
 - Altas en concepto de ingresos:
870.0 Remante de tesorería para gastos generales: 18.976,49 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 8/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:
 - Altas en aplicaciones de gastos.
231- 226: acción social/gastos diversos: 5.585,42 euros.
 - Altas en concepto de ingresos:
870.00 Remante de tesorería para gastos generales: 5.585,42 euros.
- Expediente de modificación de créditos número 9/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
1623/225: Tratamiento de residuos tributos: 2.000 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
943-46302: 2.000 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 10/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del Pre-

supuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

- Altas en aplicaciones de gastos.
338/48004 Festejos/reina y damas: 200,00 euros.
- Bajas en aplicaciones de gastos:
932/227 gestión del sistema tributario/trabajos por empresas: 200,00 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 11/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:
 - Altas en aplicaciones de gastos.
920/352 Administración/intereses de demora: 1.000,00 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
920/226 administración general/gastos diversos: 1.000,00 euros.

Estas modificaciones afectan al vigente presupuesto y fueron aprobadas, inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 18 de mayo de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Belmonte del Tajo, a 19 de mayo de 2022.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/10.212/22)

